

DIGITAL RIGHTS MANAGEMENT, TECHNOLOGICAL, ECONOMIC, LEGAL AND POLITICAL ASPECTS.

**EDITORES: EBERHARD BECKER, WILLMS BUHSE,
DIRK GUNNEWIG, NIELS RUMP.**

SPRINGER-VERLAG BERLIN HEIDELBERG, SEPTIEMBRE 2003

ISBN: 3-540-40465-1

805 PÁGINAS

RESEÑA POR: JHONNY ANTONIO PABÓN CADAVID

Pocos temas de derecho de autor han logrado tanta controversia en los últimos años como el relacionado con las medidas tecnológicas de protección de contenidos, y más específicamente los sistemas DRM, acrónimo de Digital Rights Management; basta citar las protestas públicas en los Estados Unidos de Norteamérica, los debates parlamentarios de Francia, las acciones legales en contra de las principales productoras fonográficas como Sony BMG en los Estados Unidos y otras latitudes; es precisamente tanta la importancia económica y política de este tema que es uno, si no el más importante de los temas de derecho de autor en el tratado de libre comercio con los Estados Unidos de Norteamérica, es el referido a las medidas tecnológicas de protección, es decir a DRM.

Esta obra de la prestigiosa editorial alemana Springer-Verlag, es el resultado de las conferencias sobre DRM realizadas en Berlín, Alemania, en los años 2000 y 2002, organizadas por la Research Alliance Data Security, North Rhine-Westphalia, por el Ministerio Alemán de Economía y Tecnología, y la Asociación Alemana de Cámaras de Comercio e Industria (DIHK), con la participación de los más importantes académicos relacionados en los diferentes sectores del desarrollo tecnológico. El libro se compone de más de treinta escritos de abogados, economistas, ingenieros, políticos y demás profesionales, de las más calificadas universidades y empresas vinculadas directa e indirectamente con la distribución de contenidos digitales.

Desde una mirada necesariamente interdisciplinar, se aborda este tema con una triple advertencia (*Prefacio*); DRM es un tema demasiado reciente cuyos usos y problemas aun están por resolver; este libro tiene como objetivo proporcionar una rigurosa información sobre el uso y las consecuencias de usar o no usar DRM en la sociedad de la Información y finalmente abrir la discusión sobre este tema, en donde todos los sectores interesados participen del debate.

Digital Rights Management es un término genérico para identificar una serie de tecnologías que pueden ser usadas para establecer un canal seguro de distribución de contenidos digitales (*Stefan Bechtold*). De tal suerte que de forma inmanente a todos los escritos, encontramos la necesidad de entender la administración de obras electrónicas como la confluencia de una inmensa cantidad de áreas del conocimiento, por lo que este libro no está destinado a un sector específico de profesionales, sino que se vuelve una obra obligada para todos aquellos que están interesados en la circulación de obras digitales.

Es preciso anotar que este libro se distribuye también en formato digital, con la ventaja de que se pueden adquirir solo las conferencias que sean de interés para el lector lo cual es coherente; un libro sobre distribución de contenidos digitales que se distribuye por medio de una plataforma DRM.

Lo primero que se evidencia, es que las medidas tecnológicas de protección son un elemento fundamental de los DRM, pero son solo eso, un elemento más (*“Requirements for DRM Systems” Richard Gooch*), ya que esencialmente son tres los elementos cruciales de un modelo DRM: tecnología, modelo de negocios y la ley (*Niels Rump*). Por su parte los componentes principales o elementos de la anatomía de un sistema DRM son: mecanismo de identificación, mecanismos de almacenamiento y transmisión segura de contenidos, mecanismo de rastreo o identificación de los titulares, lenguaje de expresión de derechos (REL), mecanismo de autenticación, sistema de pago electrónico y reproductores de contenido seguros (*Spencer Cheng, Avni Rambhia*).

El desarrollo y la creciente investigación en el campo de identificación de contenidos y el relacionado con seguridad informática, como los sistemas Watermarking (*“Digital Watermarking” Fabien A.P. Petitcolas*), Fingerprinting (*“Content Based Identification Fingerprinting” Jurgen Herre*), Criptografía, Fuzzy Hashing, Funciones Hash, sistemas de identificación de objetos digitales como DOI, revelan la importancia y necesidad de que la academia y el gobierno abran los espacios y financien desarrollos, análisis e investigación en estos tópicos.

La presentación de estudios económicos y tecnológicos de la piratería (*“The Basic Economic Theory of Copying” Tobias Bauckhage; “If Piracy is the Problem, Is DRM the Answer?”*), descubre la facilidad de comisión de esta conducta en un ambiente digital y su impacto negativo en las industrias culturales. También se desmitifican algunas respuestas que han sido constantemente repetidas en nuestra doctrina como aquello que “the answer to the machine is in the machine” para hacer referencia a que la solución a los problemas consecuencia de las nuevas tecnologías está en las tecnologías. Y si bien los sistemas DRM protegen los contenidos, con una mínima fracción de usuarios que sean capaces de romper las protecciones, la posibilidad de distribuir en red los contenidos desprotegidos es suficiente para crear preocupaciones (*Stuart Haber y otros*).

Se plantean algunas soluciones que desembocan en más problemas, como el uso de “Sistemas DRM Draconianos”, que consisten en el uso de dispositivos de reproducción que solo funcionen con contenidos protegidos (*Stuart Haber y otros*) pero ante tal situación

se generan conflictos relacionados con interoperabilidad, estandarización y protección al consumidor.

Las ventajas que devienen de las nuevas tecnologías para la infracción de los derechos de autor, como en los sistemas de intercambio de archivos peer to peer, la facilidad y los bajos costos de copiar CD y DVD, el intercambio de claves y archivos por medio de Newsgroups y correo electrónico, el anonimato (*"The Darknet and the Future of Content Protection"*, Peter Biddle y otros) entre otros, generan una serie de medidas para atacar estas situaciones tales como: acciones legales, protección de contenidos y ataques de red como denegaciones de servicio, virus y spam; soluciones cuya discusión política pueden resultar mas fuerte que el mismo problema que se espera solucionar.

El análisis de las disposiciones legales vinculadas con DRM en un principio está esencialmente relacionado con las medidas tecnológicas de protección, por lo que las disertaciones sobre el tema empiezan mencionando la Audio Home Recording Act (*"Protection Under US Copyright Law"* Mathias Lejeune). Esta ley fue promulgada años antes de los tratados OMPI de 1996, el WCT y el WPPT, los cuales con sus artículos 11-12 y 18-19 respectivamente, son los promotores fundamentales de una legislación internacional sobre este tema. La DMCA de los Estados Unidos de Norteamérica es la primera legislación en adoptar medidas legislativas internas de protección a las medidas tecnológicas de protección de acuerdo a los tratados OMPI, medidas que fueron demasiado fuertes y desequilibradas, generando serios obstáculos de investigación y desarrollo tecnológico, de tal suerte que fue más una "anti-technology law" que una "copyright law" (*"The Copyright Wars"* Barbara Simons).

En Europa la directiva de derechos de autor y derechos conexos en la sociedad de la información de 2001 establece un marco legal para que los países de la unión armonicen la regulación sobre medidas tecnológicas de protección (*"European Copyright, Yesterday, Today, Tomorrow"* Jorg Reinbothe), proceso que aun hoy está en camino, y en álgida discusión.

Los retos legales que se presentan a la industria para la distribución de contenidos digitales, van mucho más allá de la simple adopción y protección de medidas tecnológicas; de por medio está la libertad de expresión tal como se puso de manifiesto en el caso United States of America vs Elcom Ltd., y un aspecto relevante que se encuentra en una fuerte tensión en este nuevo ambiente tecnológico es el de la privacidad, que está manifiesto en la posibilidad de vigilancia que adquieren los titulares de los derechos para rastrear e identificar a los usuarios, y los usos que hacen de los contenidos generando perfiles de consumidores y obteniendo información personal de los usuarios (*"Digital Rights Management and Privacy, Legal Aspects in the European Union"* Lee A. Bygrave).

Un tema que pasó desapercibido es la protección al consumidor frente a las licencias que se usan mediante los sistemas DRM, así como la protección legal frente a las fallas de interoperabilidad de contenidos protegidos. Es una lástima que no se hubiera realizado algún análisis del impacto de esta materia en las economías en vías de desarrollo y que se hubiera circunscrito la discusión a Estados Unidos y una parte de Europa.

Para finalizar, vale la pena mencionar las consideraciones realizadas sobre la transformación de un sistema de Copyright a uno de Acces Right, el cual convoca a serias reflexiones sobre el derecho y la libertad de información de todos los ciudadanos (*"Copyright Dilemma: Acces Right as a Postmodern Symbol of Copyright Deconstruction?" Thomas Hoeren*) unido a las posibilidades actuales de transmisión de información y el control sobre los contenidos que pueden tener los titulares de los derechos.

Así se presenta en las arquitecturas de "Rights Lockers" donde se plantea un escenario de acceso a todos los contenidos con simples peticiones al titular del derecho (*"The present and Future of Digital Rights Management" Stefan Bechtold*) de tal forma la pregunta que surge es, si llegan a generalizarse estas arquitecturas, ¿Para qué copiar?.